



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANGIE YICETH BERNAL OSPINA
DEMANDADO : EDUARDO BERNAL VILLAMIZAR
RADICACIÓN : 2015-000364

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de abril de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Aunque la liquidación del crédito obrante a folios 179 a 181 no fue objetada, el Juzgado se abstiene de aprobarla, por lo que a continuación se indica:

1. Se volvió a liquidar las cuotas causadas desde el mes de agosto de 2001, cuando debía liquidarse desde el mes de mayo de 2016 fecha en la que el juzgado aprobó la última liquidación presentada;

2. Las cuotas de los meses de enero a diciembre de 2017 y las de enero a marzo del año que avanza no se les realizó el respectivo aumento conforme aumentó el salario mínimo mensual legal para dichos años.

3. Se indicó valor del 50% correspondiente a gastos escolares cuando desde el auto de fecha 4 de agosto de 2016 a la fecha no aparece acreditado el pago de dichos gastos escolares y así determinar su cuantía.

4. No se tuvieron en cuenta los abonos realizados vistos a folios 138 a 141, 144 a 150, 154 a 157 y 175 a 177.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
may-16	\$257.099,00	23	\$29.566,39	\$286.665,39
jun-16	\$257.099,00	22	\$28.280,89	\$285.379,89
jul-16	\$257.099,00	21	\$26.995,40	\$284.094,40
ago-16	\$257.099,00	20	\$25.709,90	\$282.808,90
sep-16	\$257.099,00	19	\$24.424,41	\$281.523,41
oct-16	\$257.099,00	18	\$23.138,91	\$280.237,91
nov-16	\$257.099,00	17	\$21.853,42	\$278.952,42
dic-16	\$257.099,00	16	\$20.567,92	\$277.666,92
ene-17	\$275.096,00	15	\$20.632,20	\$295.728,20
feb-17	\$275.096,00	14	\$19.256,72	\$294.352,72
mar-17	\$275.096,00	13	\$17.881,24	\$292.977,24
abr-17	\$275.096,00	12	\$16.505,76	\$291.601,76
may-17	\$275.096,00	11	\$15.130,28	\$290.226,28



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANGIE YICETH BERNAL OSPINA
DEMANDADO : EDUARDO BERNAL VILLAMIZAR
RADICACIÓN : 2015-000364

jun-17	\$275.096,00	10	\$13.754,80	\$288.850,80
jul-17	\$275.096,00	9	\$12.379,32	\$287.475,32
ago-17	\$275.096,00	8	\$11.003,84	\$286.099,84
sep-17	\$275.096,00	7	\$9.628,36	\$284.724,36
oct-17	\$275.096,00	6	\$8.252,88	\$283.348,88
nov-17	\$275.096,00	5	\$6.877,40	\$281.973,40
dic-17	\$275.096,00	4	\$5.501,92	\$280.597,92
ene-18	\$291.327,00	3	\$4.369,91	\$295.696,91
feb-18	\$291.327,00	2	\$2.913,27	\$294.240,27
mar-18	\$291.327,00	1	\$1.456,64	\$292.783,64
SUB TOTAL				\$6.598.006,75
LIQUIDACION A MAYO DE 2016				\$44.849.451,80
ABONOS				\$18.493.536,00
TOTAL				\$39.551.929,30

TOTAL DEUDA \$ 39.551.929,30

Conforme establece la normativa citada, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación del crédito efectuada por el este Despacho judicial.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>25</u> del
<u>18 ABR 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaría	